



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INFORMACIÓN pública del Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) del «Proyecto de explotación (subterránea) "Mina Miura", en las concesiones mineras "Abundancia" n.º 18.713 y "Demasia a María de los Ángeles" n.º 23.637», y de su correspondiente Plan de Restauración, en Villares, Tormaleo, concejo de Ibias, promovido por la sociedad "Carbones la Vega, S.L.U.". Expte. 18/D/04/12.

Por la sociedad "Carbones la Vega, S.L.U.", titular de las concesiones mineras "Abundancia" n.º 18.713 y "Demasia a María de los Ángeles" n.º 23.637, y en el marco de la ejecución de las labores que se están llevando a cabo para el mejor conocimiento de los recursos que se investigan en el Proyecto de Investigación complementaria las citadas Concesiones de Explotación, con la finalidad de poder poner en marcha el proyecto minero de explotación subterránea de antracita en la denominada "capa 4", se ha presentado para su aprobación el «Proyecto de explotación "Mina Miura" en las concesiones mineras "Abundancia" n.º 18.713 y "Demasia a María de los Ángeles" n.º 23.637» y su correspondiente Plan de Restauración.

De los resultados de la investigación realizada, se pone de manifiesto la existencia en la Capa 4 de unas reservas seguras de más de 230.000 Toneladas de antracita de alta calidad (o "premium"), que en función de sus propiedades caloríficas y atendiendo a su excepcionalmente bajo contenido en azufre, cenizas y volátiles, puede ser empleada y tener como destino sectores o procesos de: filtros de agua, acerías, hornos eléctricos, fundentes, recarburantes, fabricación de baterías, uso doméstico, o incluso la exportación.

De acuerdo con el proyecto presentado por Carbones la Vega, S.L.U. que establece los diferentes parámetros relativos al sostenimiento, arranque y extracción, ventilación, instalación eléctrica, y esencialmente de seguridad; se pretende la explotación subterránea de la "capa 4", todo ello con una plantilla de 30 trabajadores; con lo que a un ritmo de 4.000 toneladas mensuales, se estima una duración inicial para el aprovechamiento de la citada "Capa 4" de 5 años.

A su vez, en la documentación aportada, tanto en el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) propuesto para el referido Proyecto como en su correspondiente Plan de Restauración se analizan las actuaciones previstas que pudieran tener previsible incidencia ambiental en la ejecución de dicho proyecto de explotación subterránea, que desde dicha perspectiva solamente requiere el arranque y, a lo sumo, un machaqueo de tipo primario para su posterior calibrado, carga y transporte a punto de destino.

En consecuencia al amparo de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Minas y en el art. 93 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, puestos en consideración con el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RGNBSM), así como las Instrucciones Técnicas que lo desarrollan, se ha presentado para su aprobación por esta Consejería de Empleo, Industria y Turismo, a través de la Dirección General de Minería y Energía como órgano sustantivo, el citado proyecto, que desde su perspectiva de tramitación ambiental le es de aplicación lo establecido tanto en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Principado de Asturias —PORN— (Decreto 34/1994, de 18 de mayo), como en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras y por ello, por la presente se somete a información pública el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental (EPIA) propuesto para el referido Proyecto y su correspondiente Plan de Restauración.

De dicho EPIA, Plan de Restauración y resto de documentación aportada por Carbones la Vega, S.L.U., se podrá tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00) en la Dirección General de Minería y Energía (Plaza de España 1, 4.ª planta, 33007 Oviedo), y presentar por escrito en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que desde la perspectiva ambiental se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Asimismo para garantizar que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión, durante el período de información pública, a través de la página institucional del Principado de Asturias (www.asturias.es) "Temas-Industria y Energía-Minería-expedientes de "proyectos mineros" sometidos a información pública-Información pública de Estudios Preliminares de Impacto Ambiental (EPIA's)", cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica presentada en formato digital por la promotora.

Oviedo, 26 de noviembre de 2018.—El Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo Minero.—Cód. 2018-12093.